Sello Quarto, 10: mrs: Año de 1639:

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Por ser pobre y no saver leer ni escrivir ni
tener mas caudal que sien cabras, y guardarlas
el mismo y sustentar con este trabajo cinco y dos
y su muger y que atendiendo a esto se le dio por libre
y porque fue con calidad de que se nombrase
otro Sup.ca a la ciud. se le de por libre con efecto
atendiendo a las causas d. sus y con vista de la
dha peticion, acordo la ciudad se citen para el
martes dies deste presente mes a todos los caballeros
Regidores con pena de dos mill mrs. asistan al dho
ayuntamiento que se an de cobrar con solo citacion
del portero del ayuntam.to de averlo hecho —

Citacion — Y pedi se cite para lo contenido en el acuerdo de arriba
a los cavalleros regidores que se hallan en este
ayuntamiento para el efecto del dho acuerdo
dor.te —

Benta Jas. — La ciud. acuerda que el mayordomo de propios pague
a las guardas de la costa y de la campana de la bela
quinientos y veinte y siete R.s que se le libran y los
an de aber de las bentajas de los meses de marzo y a
bril deste año por no ser suficiente el que su mag.d
les da y consta de aver servido por certificacion
del S.r fue genero solana que hace oficio
de capitan de guardas por ausencia del S.r
Cap.n D. Juan Sevastian de Mitarte
y el contador tomelaria